



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **N°003-2023-GAF/MDS**

Soritor, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°086-2023-U.P.OAyCP/MDS, de fecha 26 de setiembre de 2023, Informe N°2766-2023-OAyCP-GAF/MDS, de fecha 26 de setiembre de 2023, Nota de Coordinación N°249-2023-GAF/MDS, de fecha 29 de setiembre de 2023, Nota de Coordinación N° 490-2023-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, Informe Legal N° 370-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 22 de noviembre de 2023; Memorando N°458-2023-GM/MDS, de fecha 23 de noviembre de 2023, solicita la emisión de la conformación de la comisión de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al año 2023; y,

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N°086-2023-U.P.OAyCP/MDS, de fecha 26 de setiembre de 2023, Jefe de la Unidad de Patrimonio de la MDS, solicita la conformación de la comisión del inventario de bienes patrimoniales del ejercicio 2023, mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N°2766-2023-OAyCP-GAF/MDS, de fecha 26 de setiembre de 2023, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDS, solicita al Gerente de Administración y Finanzas conformar el comité de inventario de bienes patrimoniales para el año fiscal 2023;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°249-2023-GAF/MDS, de fecha 29 de setiembre de 2023, solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor, conformar la comisión de inventario 2023;

Que, a través de la Nota de Coordinación N° 490-2023-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente de Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor, solicita opinión legal para conformar la comisión de inventario 2023;

Que, a través del Informe Legal N° 370-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 22 de noviembre de 2023; da por procedente la conformación de la comisión de inventario





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondientes al año 2023, que de conformidad con el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, a través del Memorando N°458-2023-GM/MDS, de fecha 23 de noviembre de 2023, solicita la emisión de la conformación de la comisión de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al año 2023, a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital Soritor, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y, el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se requiere contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, por lo que a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, aprueban la a Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10;

Que el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", indica que la Comisión de Inventario es designada por la OGA1 mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, de acuerdo al análisis que se realiza al expediente materia de opinión, es que se deberá de conformar el comité cumpliendo con lo establecido en el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en ese sentido la Comisión de Inventario deberá estar conformado de la siguiente manera:

N°	CARGOS ACTUALES	CARGOS DE COMISIÓN
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (E)	INTEGRANTE
03	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE
04	RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL	FACILITADOR

Que, por las razones antes expuestas de conformidad con el T.U.O de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se contará con la visación de Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al año 2023, que de conformidad con el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", deberá estar conformado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Nº	CARGO	DESIGNACIÓN
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (E)	MIEMBRO
03	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
04	RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, a la Comisión de Inventario 2023 y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

C.P.G. Melvin Anderson Perales Cargoso
Gerente de Administración y Finanzas

C.c. Archivo
MAPC/GAF
KDS/GAF-SEC



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **N°003-2023-GAF/MDS**

Soritor, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°086-2023-U.P.OAyCP/MDS, de fecha 26 de setiembre de 2023, Informe N°2766-2023-OAyCP-GAF/MDS, de fecha 26 de setiembre de 2023, Nota de Coordinación N°249-2023-GAF/MDS, de fecha 29 de setiembre de 2023, Nota de Coordinación N° 490-2023-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, Informe Legal N° 370-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 22 de noviembre de 2023; Memorando N°458-2023-GM/MDS, de fecha 23 de noviembre de 2023, solicita la emisión de la conformación de la comisión de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al año 2023; y,

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N°086-2023-U.P.OAyCP/MDS, de fecha 26 de setiembre de 2023, Jefe de la Unidad de Patrimonio de la MDS, solicita la conformación de la comisión del inventario de bienes patrimoniales del ejercicio 2023, mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N°2766-2023-OAyCP-GAF/MDS, de fecha 26 de setiembre de 2023, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDS, solicita al Gerente de Administración y Finanzas conformar el comité de inventario de bienes patrimoniales para el año fiscal 2023;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°249-2023-GAF/MDS, de fecha 29 de setiembre de 2023, solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor, conformar la comisión de inventario 2023;

Que, a través de la Nota de Coordinación N° 490-2023-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor, solicita opinión legal para conformar la comisión de inventario 2023;

Que, a través del Informe Legal N° 370-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 22 de noviembre de 2023; da por procedente la conformación de la comisión de inventario



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondientes al año 2023, que de conformidad con el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, a través del Memorando N°458-2023-GM/MDS, de fecha 23 de noviembre de 2023, solicita la emisión de la conformación de la comisión de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al año 2023, a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital Soritor, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y, el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se requiere contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, por lo que a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, aprueban la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10;

Que el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", indica que la Comisión de Inventario es designada por la OGA1 mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, de acuerdo al análisis que se realiza al expediente materia de opinión, es que se deberá de conformar el comité cumpliendo con lo establecido en el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en ese sentido la Comisión de Inventario deberá estar conformado de la siguiente manera:

N°	CARGOS ACTUALES	CARGOS DE COMISIÓN
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (E)	INTEGRANTE
03	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE
04	RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL	FACILITADOR

Que, por las razones antes expuestas de conformidad con el T.U.O de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se contará con la visación de Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al año 2023, que de conformidad con el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", deberá estar conformado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Nº	CARGO	DESIGNACIÓN
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (E)	MIEMBRO
03	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
04	RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, a la Comisión de Inventario 2023 y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

C.P.G. Melvin Anderspá Perales Cordozo
Gerente de Administración y Finanzas

C.c. Archivo
MAPC/GAF
KDS/GAF-SEC



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°298-2023-GM/MDS

Soritor, 27 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°511-2023-SGOYL/MDS, de fecha 21 de noviembre de 2023; Informe N°849-2023-GDTI/MDS, de fecha 21 de noviembre de 2023; Informe Legal N°377-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 23 de noviembre de 2023; solicitando la aprobación de la conformación de comité de recepción de la obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) DESTINADO PARA LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N°2575309, y;

CONSIDERANDO:

Tierra pródiga y laboriosa

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDS de fecha 09 de agosto 2023, se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Sembrando Futuro!

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 31876 Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, indica; Una vez culminada la ejecución de la obra, el residente de obra anota la fecha de tal hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector de obra que en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada corrobore el fiel cumplimiento de lo establecido

Pág. 1 | 3



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, el inspector anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la unidad orgánica responsable para que en un plazo de cinco (5) días designe a la comisión de recepción y liquidación de la ejecución de la obra. La comisión de recepción y liquidación, en un plazo de quince (15) días de su designación, junto con el residente e inspector de obra, verifica el funcionamiento u operación de la infraestructura, disponiendo la realización de las pruebas operativas que sean necesarias. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra y se suscribe el acta de recepción correspondiente;

Que, de existir observaciones, estas se consignan en el acta de observaciones y se dispone al residente de obra que proceda a la subsanación de estas, una vez subsanadas las observaciones se procede a la recepción de la obra;

Que, es importante indicar que de acuerdo a los plazos indicado en la Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, la entidad no ha cumplido con los plazos establecidos, por lo que se deberá de iniciar las acciones administrativas correspondientes, por lo que se deberá de comunicar a Secretaria Técnica – PAD para el deslinde de responsabilidades;

Que, mediante **Informe N°511-2023-SGOyL/MDS**, de fecha 21 de noviembre de 2023; el Sub Gerente de Obras y Liquidaciones, alcanza al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Soritor, solicitando la aprobación de la conformación de comité de recepción de la de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) DESTINADO PARA LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N°2575309;

Que, mediante **Informe N°849-2023-GDTI/MDS**, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a Gerencia Municipal el expediente, solicitando la aprobación de la conformación de comité de recepción de la de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) DESTINADO PARA LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N°2575309;

Que, mediante **PROVEIDO**, de fecha 23 de noviembre de 2023; la Gerencia Municipal, solicita opinión legal para la conformación del comité de recepción de obra y mediante **Informe Legal N°377-2023-OGAJ/MDS-RSM**, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Oficina de General de Asesoría Jurídica indica procedente la aprobación de la conformación de comité de recepción de la de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) DESTINADO PARA LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD**



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

DISTRITAL DE SORITOR, EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2575309;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de las áreas Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de comité de recepción de la obra: **"REMDELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) DESTINADO PARA LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2575309**, mismo que estará designado de la siguiente manera:

NOMBRE	ÁREA	CIP	CARGO
Ricardo Augusto Zapata Lozada	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	319164	Presidente
Jhonny Nemias Mozombite Díaz	Subgerente de Obras y Liquidaciones	250331	Primer Miembro
Giancarlo del Águila Aquino	Subgerente de Planeamiento Urbano Rural y Catastro	-	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al comité de recepción de la obra y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ejecutar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento con el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al comité de recepción de la obra, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL

Cc/Archivo
MLFC/SEC



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°298-2023-GM/MDS

Soritor, 27 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°511-2023-SGOyL/MDS, de fecha 21 de noviembre de 2023; Informe N°849-2023-GDTI/MDS, de fecha 21 de noviembre de 2023; Informe Legal N°377-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 23 de noviembre de 2023; solicitando la aprobación de la conformación de comité de recepción de la obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) DESTINADO PARA LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N°2575309, y;

CONSIDERANDO:

Tierra pródiga y laboriosa

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDS de fecha 09 de agosto 2023, se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 31876 Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, indica; Una vez culminada la ejecución de la obra, el residente de obra anota la fecha de tal hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector de obra que en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada corrobore el fiel cumplimiento de lo establecido

P á g . 1 | 3



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, el inspector anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la unidad orgánica responsable para que en un plazo de cinco (5) días designe a la comisión de recepción y liquidación de la ejecución de la obra. La comisión de recepción y liquidación, en un plazo de quince (15) días de su designación, junto con el residente e inspector de obra, verifica el funcionamiento u operación de la infraestructura, disponiendo la realización de las pruebas operativas que sean necesarias. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra y se suscribe el acta de recepción correspondiente;

Que, de existir observaciones, estas se consignan en el acta de observaciones y se dispone al residente de obra que proceda a la subsanación de estas, una vez subsanadas las observaciones se procede a la recepción de la obra;

Que, es importante indicar que de acuerdo a los plazos indicado en la Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, la entidad no ha cumplido con los plazos establecidos, por lo que se deberá de iniciar las acciones administrativas correspondientes, por lo que se deberá de comunicar a Secretaria Técnica – PAD para el deslinde de responsabilidades;

Que, mediante **Informe N°511-2023-SGOyL/MDS**, de fecha 21 de noviembre de 2023; el Sub Gerente de Obras y Liquidaciones, alcanza al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Soritor, solicitando la aprobación de la conformación de comité de recepción de la de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) DESTINADO PARA LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N°2575309;

Que, mediante **Informe N°849-2023-GDTI/MDS**, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a Gerencia Municipal el expediente, solicitando la aprobación de la conformación de comité de recepción de la de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) DESTINADO PARA LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N°2575309;

Que, mediante **PROVEIDO**, de fecha 23 de noviembre de 2023; la Gerencia Municipal, solicita opinión legal para la conformación del comité de recepción de obra y mediante **Informe Legal N°377-2023-OGAJ/MDS-RSM**, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Oficina de General de Asesoría Jurídica indica procedente la aprobación de la conformación de comité de recepción de la de obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) DESTINADO PARA LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

DISTRITAL DE SORITOR, EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2575309;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de las áreas Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de comité de recepción de la obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) DESTINADO PARA LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2575309**, mismo que estará designado de la siguiente manera:

NOMBRE	AREA	CIP	CARGO
Ricardo Augusto Zapata Lozada	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	319164	Presidente
Jhonny Nemias Mozombite Díaz	Subgerente de Obras y Liquidaciones	250331	Primer Miembro
Giancarlo del Águila Aquino	Subgerente de Planeamiento Urbano Rural y Catastro	-	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al comité de recepción de la obra y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ejecutar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento con el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al comité de recepción de la obra, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL

Cc/Archivo
MLFC/SEC